

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000049-2025/SUNAT

AUTORIZA LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN DE DOS (2) PROYECTOS DECLARADOS VIABLES MEDIANTE FICHAS TÉCNICAS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2626513 y N.º 2626924

Lima, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

Los Informes Técnicos N.º 000059-2023-SUNAT/8H2200 y N.º 000060-2023-SUNAT/8H2200 de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, el Informe N.º 000009-2025-SUNAT/8H2100 de la División de Presupuesto, el Informe N.º 000026-2025-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Resolución Ministerial N.º 075-2024-EF/41 del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Ministerial N.º 309-2023-EF/41 del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1432, se modificó, entre otros, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1252, estableciendo que únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y modificatorias, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que contiene disposiciones aplicables a las fases de programación multianual, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento del ciclo de inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, dispone que, para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente;

Que, considerando el referido marco normativo, mediante los Informes Técnicos N.º 000059-2023-SUNAT/8H2200 y N.º 000060-2023-SUNAT/8H2200, la División de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, en su calidad de Unidad Formuladora del Pliego SUNAT, aprobó y declaró la viabilidad mediante las fichas técnicas de los proyectos de inversión siguientes:

- “Mejoramiento y ampliación de los servicios de recaudación tributaria y aduanera en Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Fiscalización y Cobranza de la ciudad de Puno distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno” registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2626513 y con un monto de inversión de S/ 12 350 191,37 (doce millones trescientos cincuenta mil ciento noventa y uno con 37/100 Soles);
- “Mejoramiento y ampliación de los servicios de recaudación tributaria y aduanera en la Intendencia Regional y la Intendencia de Aduana Cusco distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco del departamento de Cusco” registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2626924 y con un monto de inversión de S/ 40 469 026,52 (cuarenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veintiséis con 52/100 Soles);

Que, de acuerdo con lo consignado en la ficha de registro de los citados proyectos de inversión en el aplicativo Banco de Proyectos, la Unidad Ejecutora de Inversiones responsable de la ejecución de los proyectos de inversión CUI N.º 2626513 y CUI N.º 2626924 es la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 075-2024-EF/41 se aprobó el Programa Multianual de Inversiones PMI 2025-2027 del Sector Economía y Finanzas, en el cual se encuentran los proyectos de inversión con CUI N.º 2626513 y CUI N.º 2626924 programados para su ejecución en el año 2025;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000288-2024/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNAT para el Año Fiscal 2025, correspondiendo a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones un presupuesto total de S/ 165 116 560, de los cuales S/ 163 515 074 se orientan a la ejecución de veintisiete (27) inversiones, encontrándose incluidos en dicho presupuesto los proyectos de inversión con CUI N.º 2626513 y CUI N.º 2626924 con montos ascendentes a S/ 50 000 y S/ 2 522 respectivamente;

Que, asimismo, mediante el Informe N.º 000009-2025-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, emitió opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la modificación entre inversiones de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones;

Que, el inciso 5) del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, dispone que el órgano resolutorio del sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, lo que puede ser objeto de delegación;

Que, en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en la norma citada en el considerando precedente, mediante la Resolución Ministerial N.º 309-2023-EF/41 se delegó en el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la facultad para autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión a su cargo, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por su parte, el inciso c) del artículo 44 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, establece como una de las funciones de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, la de supervisar y gestionar la ejecución de las inversiones relacionadas a infraestructura de la SUNAT, comprendidas en el PMI;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000026-2025-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, corresponde autorizar la fase de ejecución del ciclo de inversión y, en consecuencia, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y posterior ejecución de los proyectos de inversión con CUI N.º 2626513 y CUI N.º 2626924;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 309-2023-EF/41, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1252, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y modificatorias, la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de la fase de ejecución del ciclo de la inversión

Autorizar la fase de ejecución del ciclo de inversión y, en consecuencia, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y posterior ejecución de los proyectos de inversión siguientes:

- “Mejoramiento y ampliación de los servicios de recaudación tributaria y aduanera en Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Fiscalización y Cobranza de la ciudad de Puno distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno” con CUI N.º 2626513.
- “Mejoramiento y ampliación de los servicios de recaudación tributaria y aduanera en la Intendencia Regional y la Intendencia de Aduana Cusco distrito de Wanchaq de la provincia de Cusco del departamento de Cusco” con CUI N.º 2626924.

Artículo 2.- Implementación

La Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, de acuerdo con sus funciones como responsable de la ejecución de los proyectos de inversión asignados, deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución de superintendencia.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA